



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33790

25/01/2021

83683

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el funcionamiento de la aplicación se basa en el principio de anonimidad. Cuando un usuario recibe una notificación de contacto estrecho, se le indica que se ponga en contacto con su servicio de salud a través de los canales indicados por las diferentes Comunidades Autónomas (CCAA), que son quienes atienden a los usuarios alertados desde Radar COVID.

Las cifras actualizadas pueden consultarse en el siguiente enlace:
<https://radarcovid.gob.es/estadisticas/descargas-radar>

Por otra parte, los diferentes estudios científicos han ratificado que la utilización de aplicaciones de contact tracing, tecnología de rastreo en que se basa Radar COVID, son una herramienta complementaria a las labores de rastreo manual.

Mayor información sobre el particular puede encontrarse en:
<https://www.nature.com/articles/s41467-020-20817-6>

Madrid, 02 de marzo de 2021